



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

## LA/EL SECRETARIA/O GENERAL, EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **25** de **abril** del año **2025**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

### **ASUNTO NÚMERO 5.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN DEPORTIVA ORGANIZADOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES LEONESES AÑO 2025.**

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general en funciones, la propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2025, en el marco del expediente con nomenclatura SEGEX 1365586Y, relativa a la aprobación de la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de los programas de actividades de competición deportiva organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la Lucha Leonesa y de los Deportes Autóctonos y Juegos Tradicionales Leoneses, año 2025.*

Conocido el informe de la jefa de servicio del Servicio de Deportes, de fecha 21 de noviembre de 2024, evacuado en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 en relación con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad en el apartado propositivo la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Visto el informe de fiscalización previa de requisitos básicos, emitido por la adjunta segunda a la Intervención, de fecha 3 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable, con observaciones, habiéndose recogido en las bases la modificación propuesta referida a los tramos del criterio de valoración del presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el apartado de propuesta de acuerdo del dictamen *ut supra* mencionado, sobre la base de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

**PRIMERO.-** Aprobar la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, para contribuir a la financiación de los programas de actividades de competición deportiva organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la Lucha Leonesa y de los Deportes Autóctonos y Juegos Tradicionales Leoneses, en la temporada 2025*, desarrollados por entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León con el fin de fortalecer la identidad cultural propia de la provincia leonesa; bases cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Autorizar gasto por importe total de cien mil euros (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-13153-489.00, quedando condicionada la resolución de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León y su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y para para general conocimiento y producción de efectos.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN DEPORTIVA ORGANIZADOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS Y JUEGOS TRADICIONALES LEONESES AÑO 2025.**

**PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD**

*Esta convocatoria tiene como finalidad la concesión de subvenciones en el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, una ayuda económica para financiar actividades estrictamente deportivas de lucha leonesa, deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses en la temporada 2025, desarrolladas por entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León con el fin de fortalecer la identidad cultural propia de la provincia leonesa.*

*Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.*

*Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a lograr los objetivos pretendidos con esta convocatoria, entre otros, conforme a lo recogido en el artículo 4.k) de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, proteger y difundir los deportes autóctonos, como forma de promocionar y mantener la cultura y tradiciones deportivas, y la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los deportes autóctonos y tradicionales.*

**SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA**

*El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de*



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU  
5826539La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el Reglamento que la desarrolla, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

### TERCERA. CRÉDITO Y CUANTÍA

a) **Crédito y aplicación presupuestaria.** Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2026, estando consignada la cantidad total de cien mil euros (100.000 €), imputables a la aplicación presupuestaria 601 34153 489.00. La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

b) **Cuantía.** Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

La cuantía de la subvención se calculará dividiendo el importe del crédito de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes y, obtenido el valor del punto, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada uno de ellos, lo que determinará la subvención que corresponde a cada beneficiario.

### CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades deportivas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y debidamente inscritas en el Registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León, con competencias en deportes autóctonos: la Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León y la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León.

En el ámbito de la provincia de León, la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León podrá delegar la organización y desarrollo de las actividades de deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses en la Delegación de León.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 LGS. En particular, quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes de:

1. Entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Entidades que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
3. Entidades deportivas que ya tengan un contrato de patrocinio u otra subvención para la misma finalidad con la Diputación de León.

### QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, en particular, se compromete expresamente a lo siguiente:

- 1) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, realizar las actividades subvencionadas, organizar las competiciones y participar en las actividades objeto de la subvención en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el día 18 de diciembre del año de la convocatoria.
- 2) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
- 3) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
- 4) Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- 5) Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
 Mariá Montserrat García Infante  
 09/05/2025



DIPUTACIÓN  
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento:

- Programa, horarios, sesiones, instalaciones, etc., en documento suscrito por el presidente y secretario de la entidad, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

6) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y en todo caso, estampar el anagrama y la leyenda "DIPUTACIÓN DE LEÓN" en, al menos, alguno de estos supuestos o situaciones:

- a. En las prendas deportivas de los árbitros, jueces y organización, se estampará el anagrama y la leyenda cuando la factura de adquisición de la vestimenta deportiva y serigrafía o impresión se abone con cargo a la subvención concedida por esta Diputación.
- b. En lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles y/o calendarios, etc.) se utilicen para la divulgación de aquellos campeonatos y actividades deportivas organizadas por los beneficiarios.
- c. Colocando publicidad estática (mínimo una pancarta), en las instalaciones donde se celebren los campeonatos.

7) Las entidades beneficiarias deberán presentar los tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación, según establece el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

8) Se considerará gasto realizado, el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención.

9) Las entidades beneficiarias deberán aportar un presupuesto global de todas las actividades, desglosando los gastos e ingresos. Será excluida la solicitud de aquella entidad que no declare ingresos.

10) Los acuerdos de la Federación con transcendencia económica deberán estar aprobados en Asamblea General.

11) En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

La justificación de una cantidad inferior al tramo del presupuesto presentado determinará la reducción proporcional de la subvención.

#### SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN

I. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, durante el período comprendido entre los días 1 de enero y 18 de diciembre del 2025, tales como:

- a. Tasas federativas: licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes.
- b. Gastos de Arbitrajes.
- c. Gastos del personal técnico necesario para la práctica de la actividad deportiva: pesadores/as, jueces/zas, delegados/as, locutores/as, limpieza, conservación, mantenimiento y adecuación de canchas, etc.
- d. Atención sanitaria. Gastos médicos-sanitarios: médico y ambulancia específicos para la competición de lucha y los de prevención y protección contra la Covid-19, siempre que no sean gastos inventariables.
- e. Premios: material deportivo, premios, equipaciones, trofeos, medallas, diplomas y distinciones.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
 José Manuel Martínez Ferrández  
 09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
 Gerardo Álvarez Couriel  
 10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025

- f. Publicidad y difusión (cartelería, folletos, prensa, pancartas, etc).
- g. Montaje y desmontaje de instalaciones, y en su caso, alquiler de instalaciones.
- h. Traslados: el transporte de organizadores, responsables técnico-deportivos, y deportistas podrá ser individual, en vehículo propio y/o colectivo. Cuando se realice individualmente la cantidad máxima subvencionable será de 0,26 €/km y habrá de acreditarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo.

i. La hoja individual de gasto de viaje se exigirá respecto de cualquier desplazamiento. Para los organizadores, se computará el kilometraje desde la sede de la correspondiente Delegación o Federación en León, salvo que el desplazado tenga el domicilio en el lugar donde se realice la actividad, en cuyo caso no procederá solicitar el cobro del desplazamiento.

j. Será subvencionable el desplazamiento de la organización, siempre que la distancia recorrida no sea superior a 300 kilómetros (ida y vuelta) por jornada, y cuente con el visto bueno de la Federación o Delegación, en la hoja individual de gastos de viaje.

k. En las prendas deportivas de los árbitros, jueces y organización, se estampará el anagrama y la leyenda cuando la factura de adquisición de la vestimenta deportiva y serigrafía o impresión se abone con cargo a la subvención concedida por esta Diputación.

Para el abono de la subvención deberá justificarse el total de gastos previstos en el presupuesto presentado inicialmente. La justificación de una cantidad inferior, determinará la reducción proporcional de la cantidad concedida.

En la fase justificativa, en el caso de que el gasto sea superior al inicialmente presentado, no se abonará un importe de subvención superior al concedido.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de catorce mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (14.999,99 €), las correspondientes federaciones deberán solicitar como mínimo, tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención y con las condiciones previstas en el referido precepto.

**II.** Si se podrán organizar y subvencionar competiciones de Lucha Leonesa y Deportes Autóctonos en las localidades de más de 20.000 habitantes, siempre que participen clubes con deportistas y sede social en poblaciones menores de 20.000 habitantes.

**III.** Trofeos y premios. Respecto a los mismos:

a) En las competiciones individuales sólo podrá premiarse a los cinco primeros clasificados por cada competición, categoría y/o peso.

b) El pago de los premios se efectuará mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

c) En las competiciones infantiles o de "base", el premio consistirá en material escolar o deportivo.

d) No serán subvencionables las dietas o premios por participación ni comidas o cenas protocolarias.

**IV.** Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

**V.** Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

**VI.** Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal los registrados y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

devengados.

**VII. Subcontratación.** En esta convocatoria se admite la subcontratación de un 50 % de la actividad realizada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS. La contratación deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por el beneficiario.

A efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base quinta, el beneficiario deberá aportar facturas que presenten un grado de detalle que individualice los conceptos facturados con sus importes respectivos, de forma que permita la comprobación de su adecuación a los gastos subvencionables.

#### SÉPTIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

**1.** El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS).

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>. Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIE)

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la sede electrónica de la Diputación de León, utilizando los formularios específicos.

Una vez en la sede, se selecciona CATÁLOGO DE TRÁMITES, donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

- **Ámbitos:** "Servicios relacionados con ciudadanos"
- **Área:** "Ayudas y subvenciones"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el modelo del Anexo I de subvenciones. Asimismo, se pueden adjuntar documentos a dicha solicitud.

**2.** El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), dentro de "ciudadanía" acceder a "deportes" y dentro del enlace "programas" descargar los anexos, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) **Solicitud** conforme al modelo **Anexo I para la subvención dineraria**. Se presentará una única solicitud, con tantos proyectos individuales (Anexo II) como actividades para las que se solicita subvención, con su desglose individual de gastos e ingresos, es decir, relacionando todas las actividades para las que pide la subvención, con sus respectivos presupuestos. Los gastos e ingresos individualizados son los que se tendrá en cuenta para la valoración de la subvención. En el Anexo I se deben de facilitar los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

b) Acreditación de estar legalmente constituida, presentando el documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.

c) Proyecto detallado de actividades para las que se solicita la subvención, **Anexo II**, presentándose un proyecto por cada una de las actividades de competición, concurso, trofeo, liga o campeonato cuya subvención se solicite.

d) Se acompañará la normativa o reglamento que regule cada actividad y el calendario previsto.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU  
5826539La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Jefa de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

e) En el caso de la Delegación de León de la Federación de Deportes Autóctonos de Castilla y León, poder concedido por el órgano competente de la Federación citada, en el que conste de forma expresa, la delegación o autorización para la organización y desarrollo en el ámbito de la provincia de las actividades para las que solicita subvención.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

Las Federaciones que soliciten subvención para más de una actividad deberán acompañar la documentación de cada una de ellas de forma individualizada.

3. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

4. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

#### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el órgano competente.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º Decreto N.º 5771 de 15/05/2024:

#### PRESIDENTE

- El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

#### VOCALES

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.  
- La Jefa de Servicio de Deportes.

#### SECRETARIA

- El Coordinador/a de Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador/a del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. La competencia para la autorización y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno por delegación del Pleno (Base 12. Sexto. c) de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

5. El centro gestor del gasto, efectuará una comprobación completa de la justificación de la subvención que le permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, requerirá del beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto y, en su caso, de pago.

#### 6. Criterios de valoración:

Para la concesión de la subvención, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su ponderación. **Puntuación máxima hasta 150 puntos**

**6.1 Número de deportistas con licencia federativa que participen en la actividad** (excluyéndose directivos, técnicos, árbitros, organización, mesa, etc.). Se computará el número de deportistas que jueguen en todas las competiciones. **Puntuación máxima hasta 60 puntos.**



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

Número Federados	PUNTOS
151 o más	60 <input type="checkbox"/>
Entre 121 y 150	50 <input type="checkbox"/>
Entre 91 y 120	40 <input type="checkbox"/>
Entre 61 y 90	30 <input type="checkbox"/>
Entre 31 y 60	20 <input type="checkbox"/>
De 0 a 30	10 <input type="checkbox"/>

\*En fase de justificación deberá acreditarse el número real de participantes en cada actividad con licencia federativa, mediante declaración firmada por el presidente de la entidad con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI de cada uno de los jugadores/luchadores que posean dicha licencia. En caso de que cifra sea inferior a la señalada en fase de solicitud se ajustará la cantidad a conceder a la participación real acreditada.

**6.2 Número de jornadas oficiales** que integra cada competición (calendario). Se entiende por "jornada" aquella actividad que se desarrolle de mañana, de tarde o de mañana y tarde. Puntuación máxima hasta **45 puntos**.

Jornadas de Competición	PUNTOS
10 o más	45 <input type="checkbox"/>
Entre 6 y 9 jornadas	30 <input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 jornadas	15 <input type="checkbox"/>
Solo 1 jornada	5 <input type="checkbox"/>

**6.3 Volumen presupuestario:** tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellas actividades que cuenten con un presupuesto más elevado, Puntuación máxima hasta **60 puntos**.

Presupuesto (€)	PUN TOS
De 12.501 o más	60 <input type="checkbox"/>
De 10.001 a 12.500	50 <input type="checkbox"/>
De 7.501 a 10.000	40 <input type="checkbox"/>
De 5.001 a 7.500	30 <input type="checkbox"/>
De 2.501 a 5.000	20 <input type="checkbox"/>
Igual o inferior a 2.500	10 <input type="checkbox"/>

A efectos de valoración del montante del presupuesto solo se tendrán en cuenta los importes presupuestados en el anexo II descripción de la actividad que se correspondan con gastos subvencionables.

Se ha de presentar una **única solicitud por cada beneficiario (Anexo I)** y un **proyecto deportivo detallado para cada actividad (Anexo II)** donde se desglosen los gastos e ingresos de cada una de las actividades, competiciones o eventos para los que se solicita subvención, valorándose cada una de las actividades según los criterios expuestos.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente y, particularmente, el presupuesto global detallado de ingresos y gastos correspondientes al cómputo de todas las actividades.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

100.000,00 €



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU  
5826539La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

..... = ..... €/punto.  
**Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes**

7. **La cuantía de la subvención dineraria se calculará** dividiendo el importe del crédito de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por los solicitantes y, determinado el valor del punto, se multiplicará por los puntos obtenidos por cada uno de ellos, lo que determinará la subvención que corresponde a cada beneficiario.

La evaluación de cada solicitud se realizará, por un lado, examinando la documentación presentada para determinar si reúne los criterios señalados en apartados anteriormente y, por otro, determinando el total de puntos obtenidos por los solicitantes en la suma de las actividades, lo que permitirá establecer el valor del punto en euros, al aplicar la fórmula recogida en el párrafo anterior. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida en cada actividad con arreglo a los criterios señalados, por el valor del punto.

La cantidad máxima a conceder tendrá como límite el 90% del gasto de cada actividad. La subvención se calculará con dos decimales, si bien se procederá al redondeo en su concesión.

La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

**NOVENA. NOTIFICACIÓN**

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. El interesado en el Anexo I de la solicitud deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

**DÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

I.- La fecha límite para la presentación de la justificación es el **día 10 de enero de 2026**.

En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

Las actividades subvencionadas se deberán de **justificar de forma independiente**.

I. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme se recoge en el artículo 15 II de la OGS, debiendo los beneficiarios presentar la documentación exigida en el art. 72 del RGS, debiendo incluir:

1. Solicitud de abono (Anexo III).

2. Relación clasificada **del total de gastos e inversiones de la actividad, (Anexo V: Memoria Económica-cuenta justificativa. Deberá presentarse un Anexo V por cada una de las actividades subvencionadas) que contendrá:**

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, concepto, fecha de aprobación por el órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, su importe, desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y, en su caso, fecha y medio de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Se concretarán las facturas que se imputan a la subvención provincial con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.

La cantidad justificada en el Anexo V ha de referirse al total de gastos de la actividad y se presentarán todos los justificantes de gasto.

**3. Memoria de actuación, técnica y deportiva**, conformada por el presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos y aquellos otros datos relativos a los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la cuantía de la subvención: número de participantes, jornadas y ámbito territorial de cada una de las pruebas, programa, actividad, calendario, datos de los participantes con licencia federativa, ámbito, jornadas, clasificaciones, resultados, recortes prensa, observaciones, conclusiones.) En la misma se determinarán las facturas que se imputan a la subvención de la Diputación.

**4. Documentación en PDF** que acredite que en la propaganda impresa y estática al menos en alguna de estas (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en las prendas deportivas de los árbitros, jueces y organización, se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León, cuando la factura de adquisición de vestimenta deportiva y serigrafía o impresión se abone con cargo a la subvención concedida por esta Diputación.

**5. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte del organizador, responsable técnico-deportivo o del deportista, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IV.**

**6. Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.**

**7. Se aportarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación de gastos que hace referencia el párrafo anterior.**

**8. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.**

**9. En aquellas actividades que se entreguen vales en concepto de premio, para su justificación se requiere un sistema de control que consistirá en presentar, además de la factura correspondiente, la aportación de justificante por la Federación/Delegación que efectúa la entrega en el que conste la identificación del evento y del premiado también el importe, nombre, apellidos, NIF y firma del receptor, así como la relación de productos canjeados por la empresa encargada de realizar la entrega, indicando la fecha del canje y el valor de los productos entregados.**

**10. Declaración del presidente de la entidad en la que se certifique y acredite el número real de participantes en cada actividad con licencia federativa, mediante declaración firmada por el presidente de la entidad con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI de cada uno de los jugadores/luchadores que posean dicha licencia. En caso de que cifra sea inferior a la señalada en fase de solicitud se ajustará la cantidad a conceder a la participación real acreditada.**

**11. Ficha de terceros** (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

**12. Titularidad de la cuenta del beneficiario** donde se realicen los pagos, si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

**13. Las entidades beneficiarias deberán presentar los tres presupuestos de diferentes proveedores solicitados con carácter previo a la contratación, según establece el art 31.3 de la Ley General de Subvenciones.**

**UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO**

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas subvenciones están sometida a Control Financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

#### **DUODÉCIMA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES**

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León en la temporada de la convocatoria, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

#### **DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS**

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

1. La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base undécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
3. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
4. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
5. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.
6. El incumplimiento de la obligación del beneficiario de abonar en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, los gastos facturados justificados pendientes de pago puede determinar el reintegro parcial o total de la subvención.
7. La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.
8. El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.
9. La procedencia para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU  
5826539La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario manteniendo el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

III. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

IV. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

V. Deberán justificarse todos los gastos de cada actividad. La justificación de una cantidad inferior al presupuesto presentado determinará la reducción proporcional de la subvención.

**DECIMOCUARTA. RECURSOS**

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

**ANEXO I. SOLICITUD**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS, EN LA PROVINCIA DE LEÓN**

**SOLICITUD**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ..... y domicilio en .....C/....., CP..... en calidad de (1) ..... del (2) ..... con categoría deportiva ....., Tfno. de contacto: .....E-mail: .....

**EXPONE:**

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas de Lucha Leonesa y Deportes Autóctonos (Delegación Provincial de Deportes Autóctonos de León), se compromete a realizar en sutotalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y para ello,

**SOLICITA** de la Diputación de León la financiación de las siguientes actividades:



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

N.º	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (€)
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		

**DECLARA:**

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización de las actividades que se relacionan a continuación han solicitado o recibido las subvenciones que se detallan:

N.º	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	ENTIDAD PÚBLICA	SOLICITADA O CONCEDIDA	CANTIDAD
N.º	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	ENTIDAD PRIVADA	SOLICITADA O CONCEDIDA	CANTIDAD

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ... de 2025

EL SOLICITANTE,

- (1) Presidente (Delegado Provincial) de la Entidad.
- (2) Entidad.

*En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**

**ANEXO II. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS  
GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES  
ORGANIZADOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS OFICIALES  
REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES  
AUTÓCTONOS, EN LA PROVINCIA DE LEÓN**

Nombre de la actividad deportiva .....

Nombre de la entidad deportiva organizadora.....

Domicilio.....

CP .....Municipio.....Localidad.....

Tfno. de contacto: ..... E-mail: .....

**A. Proyecto detallado de la actividad que se pretende realizar (independiente por actividad):** fecha y lugar de celebración, previsión de participantes, recursos materiales etc.

**B. Criterios de valoración de la actividad para la que se solicita subvención (independiente por cada actividad):**

**B.1 Número de deportistas con licencia federativa** que **participen en la actividad** (excluyéndose directivos, técnicos, árbitros, organización, mesa, etc.). Se computará el número de deportistas que jueguen en todas las competiciones. Puntuación máxima hasta **60 puntos**.

Número Federados	PUN TOS
151 o más	60 <input type="checkbox"/>
Entre 121 y 150	50 <input type="checkbox"/>
Entre 91 y 120	40 <input type="checkbox"/>
Entre 61 y 90	30 <input type="checkbox"/>
Entre 31 y 60	20 <input type="checkbox"/>
De 0 a 30	10 <input type="checkbox"/>

\* En fase de justificación deberá acreditarse el número real de participantes en cada actividad con licencia federativa, mediante declaración firmada por el presidente de la entidad con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI decada uno de los



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

jugadores/luchadores que posean dicha licencia. En caso de que cifra sea inferior a la señalada en fase de solicitud se ajustará la cantidad a concederla la participación real acreditada.

**B.2 Número de jornadas oficiales** que integra cada competición (calendario). Se entiende por "jornada" aquella actividad que se desarrolle de mañana, de tarde o demañana y tarde. Puntuación máxima hasta **45 puntos**.

Jornadas de competición	PUNTOS
10 o más	45 <input type="checkbox"/>
Entre 6 y 9 jornadas	30 <input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 jornadas	15 <input type="checkbox"/>
Solo 1 jornada	5 <input type="checkbox"/>

**B.3. Volumen presupuestario.** tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellas actividades que cuenten con un presupuesto más elevado, Puntuación máxima hasta **60 puntos**.

Presupuesto (€)	PUNTOS
De 12.501 o más	60 <input type="checkbox"/>
De 10.001 a 12.500	50 <input type="checkbox"/>
De 7.501 a 10.000	40 <input type="checkbox"/>
De 5.001 a 7.500	30 <input type="checkbox"/>
De 2.501 a 5.000	20 <input type="checkbox"/>
Igual o inferior a 2.500	10 <input type="checkbox"/>

**TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS (B.1 + B.2 + B.3)**

INGRESOS	IMPORTE
1.1 Aportación de la Entidad.	€
1.2 Subvenciones de instituciones públicas.	€
1.3 Subvenciones no institucionales.	€
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>€</b>

**Nota:** no incluir subvención que se solicita a Diputación.

GASTOS	IMPORTE
2.1 Tasas federativas (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas).	€
2.2 Arbitrajes	€
2.3 Gastos del personal técnico (pesadores/as, jueces/zas, delegados/as, locutores/as, limpieza, conservación, mantenimiento y adecuación de canchas, etc.)	€
2.4 Traslados y/o transporte.	€
2.5 Indumentaria deportiva con el anagrama y logo de Diputación.	€
2.6 Gastos publicitarios.	€



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU  
5826539La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

2.7 Gastos médico-sanitarios.	€
2.8 Premios, trofeos, medallas (a los 5 primeros clasificados por cada competición, categoría y/o peso).	€
2.9 Seguros.	€
2.10 Montaje, desmontaje y/o preparación de instalaciones.	€
2.11 Alquiler instalaciones.	€
<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>€</b>

**DIFERENCIA:**

INGRESOS _____
GASTOS _____
= _____

En ....., a ... de 202

EL SOLICITANTE,

**Nota:** Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento y que se acrediten documentalmente.

### ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESA Y DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS, EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en calidad de Presidente de ..... con domicilio en la localidad de ..... C/..... nº ....., CP..... CIF.: ..... y tfno. de contacto ....., e-mail..... como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria ....., para el desarrollo de la actividad .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*) ....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

En .....a .....de ..... de 202

RECIBÍ,

Firma del perceptor,  
Conforme con la liquidación.El Presidente, Delegado, (de entidad pagadora)

Fdo.: .....NIF.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN**

**ANEXO V. MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN  
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DEDERIVADOS DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS OFICIALES REPRESENTATIVAS DE LA LUCHA LEONESAY DE LOS DEPORTES AUTÓCTONOS, EN LA PROVINCIA DE LEÓN

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de ..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ..... publicada en el BOP nº ..., de fecha ....., por importe de .....

**CERTIFICA:**

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES**

Nº factura	Fecha de emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de Pago	Medio de Pago	Facturas imputadas(4)
<b>SUMA</b>										

2. Que la entidad que representa:

no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, seconsiderará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)*



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
María Montserrat García Infante  
09/05/2025



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1365586Y

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar).....
- Subvenciones (detallar) Sin incluir la de Diputación: .....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... (3), en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ..... de ..... de 2026

**VºBº**  
**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**

Fdo.: .....

Fdo.....

- (1)..... Asociación, Entidad,
- (2)..... solicitante de la subvención.
- (3) Detallar Programa o actividad.
- (4) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).
- (5) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de León, en funciones  
José Manuel Martínez Ferrández  
09/05/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
10/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA CZWR JZVF 4DQ3 HDC4

**Certif.nºSP5.-Aprobación bases .Activ deportivas. Lucha, deport autóctonos y juegos 2025. - SEFYCU 5826539**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>